

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**MECO**

PERSONAL

Por el presente se hace público, a los efectos en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la supresión de la plantilla orgánica del puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, perteneciente a funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter estatal, que figuraba en la plantilla como perteneciente al grupo A, con nivel de complemento de destino 26, cuya supresión se somete de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se somete de forma simultánea a la aprobación por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de quince días hábiles puedan conocer el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, con plazo común para conocer el expediente y presentar alegaciones.

Meco, a 1 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/20.176/12)